

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DE  
SUSCRIPCIÓN QUE INDICA;  
APRUEBA REQUERIMIENTO Y  
AUTORIZA REEMBOLSO DE  
GASTOS ASOCIADOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1041**

**Santiago, 14 de julio de 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de la Universidad de Chile; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; Decreto N°180, de 1987 de Hacienda; en el Decreto Universitario N° 0022604 de 31 de agosto de 2020 que crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información; el Decreto Universitario N° 1104 de 2020 aprobatorio del nombramiento del Vicerrector de Tecnologías de la Información; Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°01150 de 19 de octubre de 2021 de la Universidad de Chile; Requerimiento de fecha 10 de julio de 2022; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y demás antecedentes que se acompañan.

**CONSIDERANDO**

1° Que, conforme a lo establecido en el artículo 7, del D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, la Universidad está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2° Que, el artículo 9 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, indica que: "los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".

3° Que, el artículo 38 de la Ley N°21.094, faculta a las Universidades Estatales a recurrir a la contratación directa, por una parte en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, pero además, cuando se

trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

4° Que, conforme la norma citada en el considerando anterior, el 19 de octubre de 2021, la Universidad de Chile dictó la Resolución Exenta N°01150, a efectos de reglamentar la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en ciertos casos excepcionales, dentro de ellos, el previsto en el artículo 38 de la Ley N°21.094.

5° Que, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile, tiene por objeto actuar como un agente de cambio y transformación digital que contribuya a la misión de la Universidad de Chile, mediante el desarrollo y aplicación de tecnologías de información y comunicaciones, de manera innovadora, propendiendo a una mayor eficacia y eficiencia en las labores y servicios que la Institución presta a la comunidad universitaria y a la sociedad en todos sus ámbitos.

6° Que, en mérito de lo anterior, la Vicerrectoría requiere adquirir tres licencias del software Beautiful AI, que permite crear presentaciones y propuestas de manera rápida, dinámica y limpia, sin la necesidad de un diseñador especializado, optimizando de esta forma, tiempo y recursos. El software elegido es el que más se ajusta a sus necesidades, toda vez que presenta características como manejar automáticamente los tamaños de las fuentes, formatos, etc. para hacer el diseño más atractivo para la audiencia o contar con un conjunto de fotos e iconos de libre disposición, sin costo, características ausentes en otros softwares como Prezzi o Powerpoint.

7° Que, realizada la búsqueda de proveedores que cumplieran con lo requerido, tanto en el portal Mercado Público, como en el catálogo de Convenio Marco, el producto requerido no se encuentra disponible en dichas plataformas ni en el mercado nacional. Del mismo modo se realizó la búsqueda en el mercado internacional, dónde se seleccionó la plataforma disponible en el sitio web <https://www.beautiful.ai/>, comercializado por la empresa extranjera **Beautiful Slides Inc.**, por cumplir con las necesidades específicas que requiere la Universidad para esta contratación. Por lo antes señalado, se obtuvo una cotización del producto a contratar de la misma página [www.beautiful.ai](https://www.beautiful.ai/), ya que ésta contiene valores estandarizados a elegir por cada potencial cliente, obteniendo el presupuesto para cada licencia bajo el plan anual PRO, por un total de USD 144 (ciento cuarenta y cuatro dólares americanos) más los impuestos respectivos, cada una, por un período de 1 año, lo cual suma un monto final total de **USD 432 (cuatrocientos treinta y dos dólares americanos) más los impuestos respectivos.**

8° Que dicha adquisición se enmarca, además, en el supuesto contenido en el artículo 37 de la Ley N° 21.094. Y en este sentido, cabe también

consignar que el único método de pago aceptado por la empresa es mediante Tarjeta de Crédito.

9° Que, en mérito de lo anterior, la Vicerrectoría requiere adquirir la suscripción anual de tres licencias del software Beautiful AI, cuyo costo total asciende a USD 432 (cuatrocientos treinta y dos dólares americanos) IVA incluido, conforme a la suscripción del plan PRO, por el período de 1 año.

10° Que, al no contar la Universidad de Chile con tarjeta de crédito corporativa, la suscripción anual de las 3 licencias del software Beautiful AI, deberá ser pagada por funcionario (s) o funcionaria (s) que debe soportar el coste mientras se autoriza el reembolso del gasto. Pago que deberá serle reembolsado íntegramente, contra entrega del comprobante de la compra, un comprobante del gasto, y la certificación conforme de la recepción del producto que realizará el Vicerrector de Tecnologías de la Información.

11° Que, el gasto que irroga la suscripción anual de las licencias del software Beautiful AI, no podrá exceder del monto total de USD 432 (cuatrocientos treinta y dos dólares americanos) IVA incluido. El valor de cada licencia no podrá exceder de 144 USD (ciento ochenta dólares americanos) IVA incluido, los cuales se pagan de forma anual.

12° Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

13° Que, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, la Universidad cuenta con disponibilidad para realizar el gasto indicado.

## **RESUELVO**

1° **AUTORIZÁSE** la contratación de la suscripción anual de 3 (tres) licencias del software Beautiful, por un monto total de **USD 432 (cuatrocientos treinta y dos dólares americanos) más los impuestos respectivos, a la empresa extranjera Beautiful Slides Inc.** conforme a la suscripción del plan PRO, en las condiciones que se establecen en el requerimiento que se aprueba en el resuelto N°2 de la presente Resolución.

2° **APRUÉBASE** el requerimiento para adquirir la suscripción anual de 3 licencias del software Beautiful, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

### **Requerimiento**

I. La Vicerrectoría de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile, requiere adquirir tres licencias del software Beautiful AI, que permite crear

presentaciones y propuestas de manera rápida, dinámica y limpia, sin la necesidad de un diseñador especializado, optimizando de esta forma, tiempo y recursos.

## II. Especificaciones

### 1. **Objetivo**

Adquisición del siguiente producto:

- Adquirir tres Licencias del software Beautiful AI, conforme al plan PRO, por el período de 1 año, contados desde el momento en que se realice el respectivo pago en la página web del proveedor de cada licencia, lo que será acreditado mediante comprobante de pago emitido al efecto.

Esta Vicerrectoría estima que el software elegido es el que más se ajusta a sus necesidades, toda vez que presenta características como manejar automáticamente los tamaños de las fuentes, formatos, etc. para hacer el diseño más atractivo para la audiencia o contar con un conjunto de fotos e iconos de libre disposición, sin costo, características ausentes en otros softwares como Prezzi o Powerpoint.

Las licencias de uso del software serán provistas de forma remota, a través de internet, y activadas mediante claves u otros mecanismos equivalentes, que el mismo proveedor entregará para que la Universidad tenga acceso al software, mediante cuentas creadas al efecto en la página de la <https://www.beautiful.ai/>, de manera prácticamente inmediata.

### 2. **Monto Total de la Compra**

El gasto que irroga la adquisición de las tres licencias del software Beautiful AI, no podrá exceder el monto de USD 432 (quinientos cuarenta dólares americanos) más los impuestos respectivos. El valor de cada licencia no podrá exceder de 144 USD (ciento ochenta dólares americanos) más los impuestos respectivos, los cuales se pagan de forma anual. Esto considera plan Pro con un costo mensual de 12USD al pagarlo anualmente.

### 3. **Forma de Pago**

El pago por la adquisición de las tres licencias del software Beautiful AI se efectuará en el momento de la compra a través de la plataforma [www.beautiful.ai](http://www.beautiful.ai), mediante tarjeta de crédito.

Al no contar la Universidad de Chile con tarjeta de crédito corporativa, la contratación del software Beautiful AI, será pagada por funcionarios o funcionarias que cuenten con Tarjeta de Crédito personal.

El monto pagado por concepto de adquisición de tres licencias le será reembolsado íntegramente a los funcionarios o funcionarias que hayan realizado el pago, contra

entrega del comprobante de pago, y la certificación conforme de la recepción del producto.

#### 4. **Rendición de cuenta**

La rendición el gasto se realizará mediante la entrega del comprobante del desembolso efectivo efectuado por los funcionario/as que realicen el pago a través del portal web beautiful.ai, acompañado del comprobante de pago, y del respectivo certificado de recepción conforme del producto, que dé cuenta de la habilitación de la Universidad para el uso de la plataforma que se contrata. Al ser distintas habilitaciones, cada certificación, será emitida y suscrita por el Vicerrector de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile o quien este designe en su lugar.

Firmó don David Alvo Poblete, Jefe de Gabinete de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.

3° **AUTORÍZASE** el/los pago/s en modalidad de reembolso, por la contratación de la suscripción de tres licencias software Beautiful AI de manera indistinta, a don José Miguel Piquer Gardner, cédula nacional de identidad N°7.011.105-5, David Alvo Poblete, cédula nacional de identidad N°13.198.901-6, y a Juan Pablo Larson Mardones, cédula nacional de identidad N°16.765.843-1, de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, hasta por un monto máximo de **USD 432 (cuatrocientos treinta y dos dólares americanos) más los impuestos respectivos**, conforme a lo dispuesto en el cuerpo de la presente Resolución, los cuales deberán respaldarse adecuadamente de conformidad a lo establecido en el punto tres y cuarto del requerimiento que rige la contratación.

4° **AUTORÍZASE** el pago de los impuestos respectivos que pudiere irrogar la presente compra, conforme se indica en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, que se contiene en el Decreto Ley N°825, actualizada en sus artículos 5 y 8 letra n) por el artículo 3 de la Ley N°21.210, en su debida oportunidad, por parte de la Universidad.

5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285.

6° **IMPÚTESE** el gasto al Título A, subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

**JOSÉ MIGUEL PIQUER GADNER.**  
Vicerrector de Tecnologías  
de la Información

Distribución:

1. Contraloría Universitaria.
2. Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (VTI)
3. Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm.